



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	08 de febrero de 2024	Hora:	1:30 p.m.
---------------	-----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 037 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00107
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				Maricelly Palacio Palacio en nombre propio y en representación de su hijo menor Keimer Andrés Tapias Palacio.									
Identificación				CC N° 43.145.935									
Dirección de notificación				Carepa Antioquia barrio San Marino Mazana R casa 14									
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos				Diana Isabel Blandón.									
Identificación				CC. 43.522.712 y TP. 217.491 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 46 Nro. 52-25, Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				300 471 21 41									
Correo electrónico				deivi57@hotmail.com									
Datos demandada													
Nombres y apellidos				Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.									
Identificación				Nit 900.336.004-7									
Dirección de notificación				Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co									
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos				Erika Aristizábal Marín.									
Identificación				CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				604 8683 – 311 752 1431									
Correo electrónico				aristizabalyabogados@gmail.com									

Admisión de demanda. 24 de junio de 2022.

Notificación. 12 de julio de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	x

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse en el proceso que la señora Maricelly Palacio Palacio, y su cónyuge Miguel Tapias Medrano, mantuvieron su convivencia conyugal hasta la fecha de fallecimiento de este último, o por lo menos durante 5 años continuos, manteniendo luego lazos de ayuda y socorro mutua.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados a pág. 14 de su escrito de demanda -numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes en pág. 24 a 70.
Página 24. Copia de la cédula de Maricelly.
Página 26-31. Petición del 03/05/2021 enviada a Colpensiones, formato de solicitud de prestaciones económicas y certificación de no pensión.
Página 32-33. Registro civil de matrimonio.
Página 34-35. Registro civil de Miguel Hernesto.
Página 36-37. Registro civil de nacimiento de KEIMER.
Página 38. Registro civil de defunción.
Página 39. Tarjeta de identidad de KEIMER ANDRES.
Página 40. Ficha del Sisbén.
Página 41-43. Oficio del 10 de febrero de 2022 donde se indica que la demandante es desplazada.
Página 44-45. Recurso de reposición.
Página 46-47. Oficio de respuesta emitida por Colpensiones del 3 de mayo de 2021.
Página 48-54. Historia laboral del causante.
Página 55-61. Resolución SUB 173776 del 29 de julio de 2021.
Página 62-70. Resolución DPE 8063 de septiembre de 2021.
Testimonial. De las señoras Maria Ignacia Mena Blandón, Janeth Salas Mena, Ángela Ester Mosquera.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Documentales: documentos relacionados en pág. 10 de su respuesta a la demanda - Numeral 08 expediente digitalizado-; obrantes a página 36 a 127, correspondientes a Expediente administrativo e historia laboral de la DTE.
Interrogatorio de parte. A la demandante
Prueba decretada de oficio
Declaración de parte de la demandante.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y treinta (8:30) de la mañana, audiencia que se

realizará de manera presencial, salvo que la demandante y testigos solicitadas por ella, tengan la posibilidad y seguridad de que se conectan de manera virtual independientemente cada una, ya sea desde su domicilio o lugar de trabajo.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	08 de febrero de 2024	Hora:	1:30 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00107
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Maricelly Palacio Palacio.
43.145.935
Demandante.

Asistió

Diana Isabel Blandón.
CC. 43.522.712 y TP. 217.491 del C.S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Erika Aristizábal Marín.
CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario